

Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal



Fondo Solidario
COVID - 19
Ley 19.874

Ejercicio 2021

Índice

1. Nota a la Rendición de Cuentas del Fondo COVID-19.....	3
2. Estado de Fuentes y Usos de Fondos.....	6
2.1. Análisis de fuentes.....	7
2.2. Análisis de usos.....	11
3. Aprobación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.....	17
4. Evaluación de la AIN.....	19

NOTA A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDO COVID-19 AÑO 2021

1) Normativa

Como consecuencia de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV-2, declarada por Decreto N° 93/2020 de 13 de marzo de 2020, se creó el “Fondo Solidario COVID-19” por la Ley N.º 19.874, de 8 de abril de 2020, reglamentada por el Decreto N° 133/2020 de 24 de abril de 2020.

El objetivo de su creación es centralizar el financiamiento de las acciones desarrolladas para paliar y prevenir las consecuencias de la emergencia sanitaria. Su administración es competencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Estas normas son la base estructural de su funcionamiento, determinando qué fondos lo nutren y qué acciones se financian con él.

A partir de ellas, y en forma complementaria, se aprobaron a nivel legal y reglamentario diferentes tipos de medidas sanitarias, económicas, de apoyo al trabajo y de seguridad social, cuyo costo de implementación se ve reflejado en el estado de fuentes y usos de fondos al 31 de diciembre de 2021, que se presenta en este documento.

2) Metodología de registración

El Fondo Solidario COVID-19 es un fondo extra presupuestal, donde ingresos y egresos se registran en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) en la Fuente de Financiamiento 1.8 “Fondos de Terceros Declarados por Ley” en el Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 24 “Diversos Créditos”.

Esto permite el 100% de la trazabilidad de los movimientos financieros, con los documentos de respaldo y los controles correspondientes. Este tratamiento separa la ejecución presupuestal de los Incisos, de estos gastos extraordinarios, facilitando su análisis y rendición.

3) Registro de ingresos

De acuerdo a lo establecido por el artículo 2 de la Ley N.º 19.874 de 8 de abril de 2020, los **ingresos** se pueden clasificar en 3 categorías:

- 1) Donaciones modales y no modales: Son los aportes tanto nacionales como extranjeros destinados a contribuir al Fondo Solidario COVID-19. Las donaciones modales tienen un destino específico a solicitud de quien realiza la donación.
- 2) Préstamos de Organismos Internacionales y Multilaterales de crédito: también se distinguen entre modales y no modales, siendo los primeros aquellos tomados para contribuir a medidas específicas para hacer frente a la pandemia.

- 3) Otras contribuciones: se incluyen en esta categoría los ingresos por concepto de utilidades del Banco de la República Oriental del Uruguay y del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), los aportes de Personas Públicas no Estatales, el producido del Impuesto COVID-19 que gravó en los meses de mayo y junio de 2021 los sueldos públicos, y otros aportes no considerados en las categorías detalladas.

Los ingresos nutren las cuentas bancarias del Banco de la República Oriental del Uruguay, abiertas a tal fin, determinando la apertura de un crédito presupuestal que posibilita el financiamiento de las acciones previstas en el marco de la emergencia. Se exceptúan los ingresos derivados de la imputación dentro de la Asistencia Financiera a la Seguridad Social de la cuota parte correspondiente al efecto COVID, tal como establece el Decreto N° 133/020 de 24 de abril de 2020 del Fondo Solidario COVID-19 en su artículo 4, por tratarse de una regularización contable.

Tipo de cambio aplicado: los ingresos en dólares americanos fueron convertidos a moneda nacional al tipo de cambio vendedor pizarra vigente al día de la conciliación del estado de recaudación correspondiente.

4) Registro de gastos

El artículo 1º de la Ley N.º 19.874 establece el tipo de acciones que pueden ser atendidas con cargo al mencionado fondo:

- 1) Toda actividad estatal destinada a la protección de la población frente a la emergencia sanitaria nacional.
- 2) Las erogaciones que deba atender el Ministerio de Salud Pública y demás prestadores públicos de la salud de manera directa o mediante ayudas y transferencias a los prestadores privados.
- 3) Las actividades de prevención, mitigación, atención y rehabilitación a cargo del Sistema Nacional de Emergencias, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarado por el Poder Ejecutivo.
- 4) El pago de las prestaciones del Seguro por Enfermedad y del Seguro por Desempleo brindados por el Banco de Previsión Social, a causa de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 desde el 13 de marzo de 2020.
- 5) La caída en la recaudación del Banco de Previsión Social derivada de la reducción de actividad económica.

El Estado ha determinado las acciones necesarias a llevar a cabo, y en función de su competencia, cada Inciso ha realizado los procedimientos para la contratación y ordenado el gasto derivado de las mismas, de acuerdo a la normativa vigente en la materia. El Ministerio de Economía y Finanzas, en carácter de administrador del Fondo, autoriza su financiamiento.

Presupuestalmente, se crearon clasificadores específicos para la emergencia sanitaria (proyectos y objetos de gasto), los que se encuentran agrupados en el Inciso 24, Unidad Ejecutora 24, en la

Fuente de Financiamiento 1.8 con el objetivo de presentar de una manera adecuada y comprensible los gastos realizados con esta financiación.

Tipo de cambio aplicado: los egresos en dólares americanos fueron convertidos a moneda nacional al tipo de cambio vendedor pizarra vigente al día del pago, salvo aquellos cuyo pago operó a través del Banco Central del Uruguay, en cuyo caso se aplicó el tipo de cambio interbancario fondo del día de la transacción.

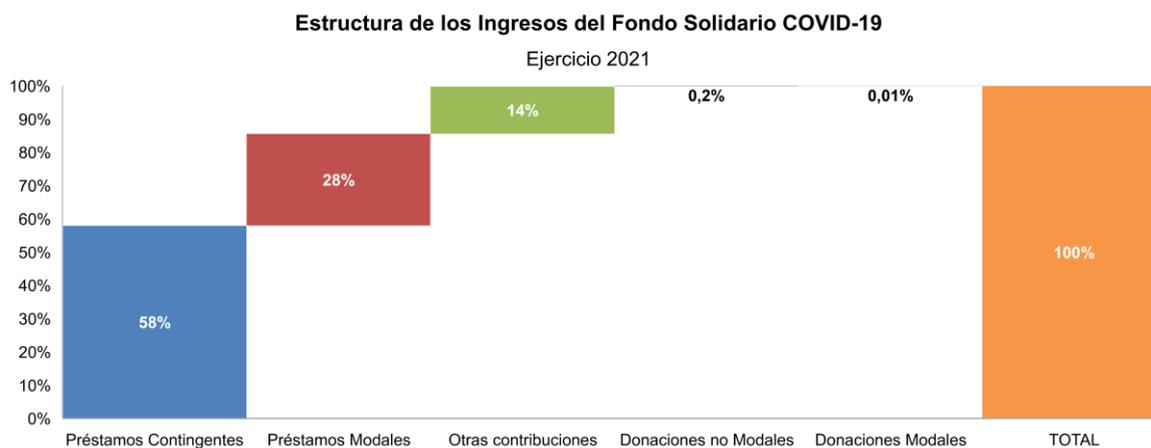
ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS

En el ejercicio 2021, el Fondo Solidario COVID-19 recibió ingresos por 53.078 millones de pesos. El uso del fondo en el mismo período, ascendió a 47.421 millones de pesos.

ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS	
Año 2021	
En pesos a valores corrientes	
Conceptos	Importe
Disponibilidad Inicial	2.834.428.439
Fuentes	53.077.857.811
Préstamos Contingentes	30.755.182.742
Préstamos Modales	14.684.436.472
Otras contribuciones	7.549.776.799
Donaciones no Modales	84.802.367
Donaciones Modales	3.659.431
Usos	47.421.262.749
Medidas sanitarias	19.162.273.852
Medidas al trabajo y seguridad social	15.153.581.090
Medidas sociales	11.382.496.922
Medidas económicas	1.722.910.885
Disponibilidad Final	8.491.023.501

ANALISIS DE FUENTES

En el año 2021, los ingresos del Fondo Solidario COVID-19 totalizaron 53.078 millones de pesos. De los mismos, un 86% corresponde a préstamos con Organismos Internacionales o Multilaterales de crédito.



Dentro de otras contribuciones se destacan los aportes de utilidades del Banco de la República Oriental del Uruguay, aportes del LATU, la contribución de FONPLATA para ANDE, el producido del Impuesto COVID-19 a los funcionarios públicos y la recaudación por el aumento de las guías de tránsito.



Las donaciones, modales y no modales, representan el 0,2% de los ingresos totales del Fondo Solidario COVID-19 en el ejercicio 2021. El 79% de las mismas corresponde a la donación del Fondo de la Construcción y un 10% a donaciones canalizadas a través del SINAЕ.



FUENTES DEL FONDO SOLIDARIO COVID - 19

Año 2021

En pesos a valores corrientes

Conceptos	Importe	Estructura
Ingresos	53.077.857.811	100%
Préstamos Contingentes	30.755.182.742	58%
BID - MEF 3627/ OC-UR "Programa de Apoyo Reforma Sistema Financiero"	10.956.164.150	21%
BID - MEF 4430/ OC-UR "Modernización del Marco de Inversión, Comercio, Innovación"	10.000.250.000	19%
BID - MEF 3418/ OC-UR "Programa de Posicionamiento Estratégico Internacional III"	6.278.914.000	12%
BID - MEF 4875/ OC-UR "Modernización del Marco de Inversión, Comercio, Innovación II"	3.519.854.592	7%
Préstamos Modales	14.684.436.472	28%
BIRF - MEF 9140 - UY "Programa de respuesta al COVID-19 y políticas de desarrollo"	8.069.569.000	15%
BID - MEF 5105/ OC-UR "Programa de Apoyo Emergencia a Poblaciones Vulnerables"	5.402.841.778	10%
BIRF - MEF 9125 - UY "Respuesta Emergencia Uruguay"	687.040.000	1%
CAF-ROU "Programa de Apoyo a ROU por Emergencia Pandemia COVID-19"	511.633.233	1%
BID - MI 3785/ OC-UR "Programa Integral e Seguridad Ciudadana"	13.352.461	0%
Otras contribuciones	7.549.776.799	14%
Utilidades BROU	5.258.239.060	10%
LATU	698.170.105	1%
ANDE/FONPLATA - Programa de asistencia financiera a micro y medianas empresas	611.716.116	1%
Guías de Tránsito - incremento de precio	414.277.818	1%
Recaudación impuesto COVID	271.854.318	1%
INAC	261.000.000	0%
Devolución respiradores - sociedades médicas	26.439.088	0%
Devoluciones de gastos ejercicio anterior	5.813.036	0%
Multas - incumplimiento medidas sanitarias	2.267.258	0%
Donaciones no Modales	84.802.367	0%
Fondo de la Construcción	70.000.000	0%
Donaciones recibidas desde SINAIE	9.087.631	0%
Flia Levitin Safra	4.515.292	0%
Doña Coca	666.500	0%
Henderson Cia	219.750	0%
Comisión Nacionalista Cerro Largo	90.200	0%
María del Rosario Strauch Bofil	67.650	0%
Donación anónima	43.800	0%
Otras donaciones	111.545	0%
Donaciones Modales	3.659.431	0%
Asociación Civil Sistema B Uruguay	1.519.373	0%
Asociación consignatarios Ganaderos del Uruguay y Pantalla Uruguay	1.398.442	0%
Ducelit S.A.	350.000	0%
Atletas Olímpicos - Donación Pfizer	172.416	0%
Betbeder y Golparini	131.400	0%
Inmobiliaria Punta Ballena	87.800	0%

FUENTES FONDO SOLIDARIO COVID-19

Por forma de Ingreso

En pesos a valores corrientes

Conceptos	Importe
Ingresos por Cuenta BROU ⁽¹⁾	38.871.621.083
Asistencia Financiera Seguridad Social y FONASA ⁽²⁾	13.520.104.592
Aumento Guías de Tránsito	414.277.818
Impuesto COVID por fuera de cuenta BROU	271.854.318
TOTAL INGRESOS	53.077.857.811

(1) El ingreso en las cuentas BROU se desfasó por los feriados.

(2) Regularización de asistencia del Gob. Central al BPS, FONASA, Caja Bancaria y Caja Profesional, y no corresponde su ingreso por cuenta BROU

ANALISIS DE USOS

Los gastos ejecutados al amparo del Fondo Solidario COVID-19 totalizan 47.421 millones de pesos en el año 2021. Los mismos se han categorizado en base a las diferentes líneas de acción llevadas adelante como se presenta a continuación:

Medidas sanitarias: dentro de las mismas se incluyen todos aquellos gastos asociados al plan de vacunación, donde se destaca el gasto en vacunas. Asimismo, se registra el incremento de la capacidad instalada de los centros de salud que incluye insumos y material médico, equipamiento médico-quirúrgico, así como también adquisición de respiradores, entre otros. Se incluyen también los gastos asociados a la vigilancia epidemiológica, seguimiento y rastreo de casos y contactos, estudios de diagnóstico y todos los gastos de prevención.

Medidas económicas: corresponden a todas aquellas medidas destinadas a la reducción del impacto de la emergencia sanitaria en la actividad económica del país. Se destacan medidas de incremento de los fondos de garantía de crédito de la Agencia Nacional para el Desarrollo (ANDE) para micro, pequeñas y medianas empresas.

Medidas sociales: corresponden a todas aquellas medidas llevadas adelante para hacer frente a las necesidades primarias de la población más necesitada, utilizando tanto transferencias monetarias a partir del fortalecimiento de los planes sociales ya existentes o creando nuevos, así como apoyo a ollas populares y merenderos.

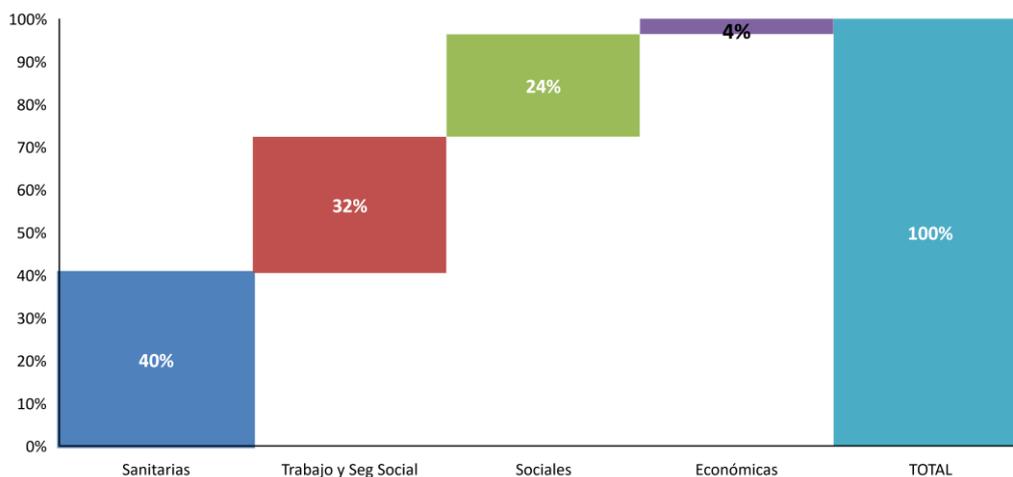
Medidas al trabajo y seguridad social: corresponden a todas las acciones vinculadas al mercado laboral entre las que se incluyen subsidio por desempleo en sus diferentes modalidades, subsidios por enfermedad, apoyo a los colectivos y sectores de actividad más afectados, entre otros. Se incluye también la asistencia financiera a BPS y FONASA por la pérdida de recaudación asociada a la situación de pandemia.

A continuación, se presenta un detalle de los gastos ejecutados en el ejercicio 2021 por área y por Inciso ejecutor:

EGRESOS DEL FONDO SOLIDARIO COVID - 19		
Por Área		
En pesos a valores corrientes		
Conceptos	Ejecución 2021	Estructura
Medidas sanitarias	19.162.273.852	40,41%
Medidas al trabajo y seguridad social	15.153.581.090	31,96%
Medidas sociales	11.382.496.922	24,00%
Medidas económicas	1.722.910.885	3,63%
TOTAL	47.421.262.749	100%

Estructura de gastos Fondo Solidario COVID-19

Por área - ejercicio 2021



EGRESOS DEL FONDO SOLIDARIO COVID - 19

Por Inciso

En pesos a valores corrientes

Conceptos	Ejecución 2021	Estructura
BPS	13.697.995.718	28,89%
MSP	12.542.627.390	26,45%
MIDES	11.328.696.928	23,89%
ASSE	6.341.780.475	13,37%
MEF	2.085.482.828	4,40%
MTOP	1.105.706.393	2,33%
Defensa	138.657.340	0,29%
Interior	85.643.927	0,18%
UDELAR	75.864.755	0,16%
Presidencia	9.604.148	0,02%
MEC	7.200.000	0,02%
INAU	1.167.569	0,00%
INISA	835.278	0,00%
TOTAL	47.421.262.749	100%

3.2.1) Medidas sanitarias

EGRESOS DEL FONDO SOLIDARIO COVID - 19				
Medidas Sanitarias				
En pesos a valores corrientes				
Inciso	Conceptos	Ejecución 2021	Estructura	
Presidencia	Plan de Vacunación	2.451.904	0,01%	
Defensa	Kit de diagnósticos tiempo real	63.281.072	0,33%	
	Vestimenta descartable	39.117.457	0,20%	
	Kit de diagnósticos tiempo real	20.606.154	0,11%	
	Tapabocas	3.966.638	0,02%	
Interior	Gastos hospitalarios	46.533.711	0,24%	
MEF	Producción kits de diagnóstico - IPMONT	10.500.193	0,05%	
MSP	Plan de Vacunación	8.001.515.404	41,76%	
	Estudios de diagnóstico	2.209.716.022	11,53%	
	Estudios de diagnóstico - prestadores de salud	1.711.000.000	8,93%	
	Kit de diagnósticos antígenos	271.707.302	1,42%	
	Respiradores	140.811.295	0,73%	
	Fármacos sedativos	99.904.825	0,52%	
	Com. Hon. Salud Antituberculosa: campaña de vacunación	60.047.718	0,31%	
	Suero fisiológico	15.209.326	0,08%	
	Kit de diagnósticos tiempo real	10.917.500	0,06%	
	FNR Tratamientos de hemodiálisis	6.677.274	0,03%	
	Insumos para equipos de diagnóstico	4.531.096	0,02%	
	Vestimenta descartable	4.178.419	0,02%	
	Tapabocas	3.294.161	0,02%	
	Cruz Roja Uruguaya	1.380.000	0,01%	
	Prototipo respiradores - homologación	1.114.897	0,01%	
	Rastreadores	572.009	0,00%	
	Termómetros	50.142	0,00%	
	MIDES	Vestimenta descartable	11.602.993	0,06%
		Tapabocas	1.414.834	0,01%
Desinfección y aseo		805.200	0,00%	
Servicio de vigilancia		218.136	0,00%	
INAU	Vestimenta descartable	1.167.569	0,01%	
ASSE	Gastos hospitalarios	6.031.561.985	31,48%	
	Estudios de diagnóstico	236.781.901	1,24%	
	Insumos para estudios de diagnóstico	68.827.586	0,36%	
	Ambulancias	3.981.915	0,02%	
	Electrocardiógrafo	399.132	0,00%	
	Vehículos	227.956	0,00%	
UDELAR	Vestimenta descartable	42.082.348	0,22%	
	Insumos para estudios de diagnóstico	10.926.071	0,06%	
	Tapabocas	10.637.499	0,06%	
	Kit de diagnóstico	6.288.678	0,03%	
	Suero fisiológico	4.510.484	0,02%	
	Equipos médicos	881.115	0,00%	
	Medicamentos	538.560	0,00%	
INISA	Vestimenta descartable	319.511	0,00%	
	Tapabocas	15.860	0,00%	
TOTAL		19.162.273.852	100%	

EGRESOS DEL FONDO SOLIDARIO COVID - 19

Plan de Vacunación

En pesos a valores corrientes

Inciso	Conceptos	Ejecución 2021	Estructura
Presidencia	Equipamiento refrigerado para vacunas	1.487.941	0,02%
	Arrendamiento carpas vacunación	963.963	0,01%
MSP	Vacunas	6.786.553.617	84,79%
	Vacunadores	1.003.121.053	12,53%
	Jeringas	56.249.743	0,70%
	Insumos plan de vacunación	41.355.856	0,52%
	Servicio de transporte de vacunas	26.681.507	0,33%
	Servicio plan de vacunación	25.076.528	0,31%
	Desarrollador informático	23.855.772	0,30%
	Fletes y otros gastos para traslado de vacunas	16.593.010	0,21%
	Primas y otros gastos de seguro para traslado de vacunas	11.678.855	0,15%
	Profesionales y técnicos	10.148.285	0,13%
	Equipamiento refrigerado para vacunas	201.178	0,00%
TOTAL		8.003.967.308	100,00%

3.2.2) Medidas de apoyo al trabajo y seguridad social

EGRESOS DEL FONDO SOLIDARIO COVID - 19

Medidas al trabajo y seguridad social

En pesos a valores corrientes

Inciso	Conceptos	Ejecución 2021	Estructura
MEF	Programa Oportunidad Laboral	1.299.029.321	8,57%
	Subsidio sectores más afectados	156.435.739	1,03%
	Caja de Profesionales - subsidio por incapacidad temporal	115.312	0,00%
	Caja Bancaria - subsidio por reintegro de trabajadores	5.000	0,00%
BPS	BPS - subsidio por desempleo	3.456.212.272	22,81%
	BPS - subsidio por enfermedad	3.185.655.676	21,02%
	BPS - pérdida por baja recaudación	2.652.143.462	17,50%
	BPS - Ley de MiPymes	2.026.145.053	13,37%
	BPS - aportes a FONASA por subsidios	829.854.796	5,48%
	FONASA - Extensión al amparo del SNIS	646.537.885	4,27%
	FONASA - pérdida por baja de recaudación	602.307.962	3,97%
	Monotributistas MIDES	178.011.438	1,17%
	BPS - subsidio por reintegro de trabajadores	118.204.998	0,78%
BPS - exoneración 40% aportes patronales y personales	2.922.176	0,02%	
TOTAL		15.153.581.090	100%

3.2.3) Medidas sociales

EGRESOS DEL FONDO SOLIDARIO COVID - 19				
Medidas sociales				
En pesos a valores corrientes				
Inciso	Conceptos	Ejecución 2021	Estructura	
Presidencia	Apoyo a ollas populares y merenderos	7.152.244	0,06%	
Defensa	Repatriación y traslados - combustible	9.241.632	0,08%	
	Repatriación y traslados - servicio de aeronáutica	2.444.387	0,02%	
Interior	Tobilleras	39.110.216	0,34%	
MEF	Subsidio alquileres SGA-CGN	2.192.771	0,02%	
	Duplicación Asignaciones Familiares (no TUS)	5.633.214.902	49,49%	
	Tarjeta alimentaria TuApp	4.628.478.284	40,66%	
	INDA - Viandas y comidas refugios	383.170.929	3,37%	
	Refugios contingentes	169.652.572	1,49%	
	Apoyo a ollas populares	156.597.756	1,38%	
	MIDES	Asistentes personales	154.038.617	1,35%
		Gastos en asistencia social	109.671.926	0,96%
		Arrendamiento hoteles	66.257.890	0,58%
		INDA - Tickets de alimentación	12.784.525	0,11%
		Servicios de distribución de alimentos	772.992	0,01%
		Mobiliario habitacional	15.372	0,00%
	MEC	Becas PEDECIBA -ANII	7.200.000	0,06%
INISA	Gastos en asistencia social	499.907	0,00%	
TOTAL		11.382.496.922	100%	

3.2.4) Medidas económicas

EGRESOS DEL FONDO SOLIDARIO COVID - 19			
Medidas económicas			
En pesos a valores corrientes			
Inciso	Conceptos	Ejecución 2021	Estructura
MEF	ANDE - Préstamos a MPymes	617.204.492	35,8%
MTOP	Subsidio transporte público	1.105.706.393	64,2%
TOTAL		1.722.910.885	100%



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Montevideo, 01 de junio de 2022.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 6° del Decreto N° 133/2020 de 24 de abril de 2020, solícitase a la Auditoría Interna de la Nación, la evaluación de la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2021 del Fondo Solidario COVID – 19 que se presenta en el documento adjunto.

Cra. Magela Manfredi
Contadora General de la Nación

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Auditoría Interna de la Nación

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Informe de Evaluación de Rendición de Cuentas Fondo Coronavirus año 2021

Montevideo, 29 de junio de 2022

Objetivo y Alcance

Evaluar la Rendición de Cuentas del Fondo Solidario COVID-19 para el año 2021, a presentar ante el Poder Legislativo por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 19.874 del 08/04/2020 y su decreto reglamentario 133/2020.

A tales efectos, se analizó la información correspondiente a ingresos y gastos del Fondo que el MEF adjuntará en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, que obra en el Expediente N° 2022-5-3-0002231

Normativa

La evaluación fue realizada en el marco de lo previsto por el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, las disposiciones de la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y circulares establecidas por la Contaduría General de la Nación.

No constituye un examen de Auditoría, de acuerdo a Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas para emitir un Dictamen.

Responsabilidad del MEF sobre la Rendición de Cuentas

De acuerdo al art. 1° de la Ley 19.874, la titularidad de dicho fondo así como su administración quedan a cargo del Poder Ejecutivo a través del MEF.

Según el art. 11 de la misma Ley, el Poder Ejecutivo deberá rendir cuentas de lo actuado a la Asamblea General dentro de los 90 días posteriores al vencimiento de la vigencia del Fondo Solidario COVID-19. Si este plazo venciera dentro del período de elaboración de cualquier instancia presupuestal, el Poder Ejecutivo podrá prorrogar dicho plazo por 90 días más a partir del vencimiento del período de elaboración.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la Rendición de Cuentas considerando los aspectos procedimentales de la administración del Fondo Solidario COVID-19, y la correcta aplicación del mismo a los destinos previstos por la Ley que se reglamenta.

Procedimiento para gastar y rendir

Los Incisos deberán solicitar al MEF la autorización para realizar gastos financiados con el Fondo, quien lo autorizará.

Cada Inciso solicitante deberá realizar todos los procedimientos necesarios para la contratación en cualquiera de las modalidades previstas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), y enviar al MEF la resolución de compra firmada por el ordenador competente, y en caso de que la compra se realice a través de la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) incluir la resolución de adjudicación de UCA, y los anexos que dieron lugar a dicha adjudicación.

Las Unidades del MEF que intervienen son: i) la Contaduría General de la Nación (CGN) analizando la pertinencia y la legalidad de las diferentes etapas del gasto además de indicar la disponibilidad del crédito; ii) la División Contabilidad y Finanzas interviniendo en las etapas de afectación, compromiso y obligación del gasto; iii) la Dirección General de Secretaría (DGS), en atribuciones delegadas, aprobando mediante resolución ministerial su financiamiento; y iv) la Tesorería General de la Nación (TGN) realizando el pago correspondiente.

El Tribunal de Cuentas interviene previamente el gasto a través de su auditoría destacada y el Contador Central del MEF, el pago.

Cuando se realizan compras, el organismo remite para su rendición las facturas conformadas al MEF, pagándose las mismas a través del SIIF.

Para algunos casos excepcionales en donde sea necesario atender gastos inmediatos y de carácter urgente vinculados a la emergencia sanitaria, se autoriza a los Incisos, en acuerdo con el MEF a ejecutar los mismos con créditos propios, los que posteriormente serán reintegrados con cargo al Fondo previa autorización por Resolución por parte del MEF.

En caso de transferencias, la TGN transfiere el dinero a la cuenta del organismo que solicita, quedando el proceso cumplido una vez que éste rinde cuentas al MEF de lo actuado de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 77 del TCR y el Pronunciamiento N° 20 del CCEAU.

Aspectos considerados en la evaluación

1. En relación con los ingresos:

Se confrontaron los ingresos informados en la Rendición de Cuentas con los ingresados a las cuentas bancarias (Banco de la República Oriental del Uruguay y Cuenta Única del Tesoro).

2. En relación con los gastos:

Respecto a la adquisición de las vacunas contra el virus SARS-CoV-2, se realizaron procedimientos para verificar que los importes indicados en la Rendición de Cuentas coinciden con: la Resolución Ministerial que autoriza que la erogación se efectúe con cargo al Fondo y los pagos efectuados a los proveedores. Asimismo se tuvo acceso a la intervención preventiva por parte del Tribunal de Cuentas de la República (TCR).

En cuanto a las erogaciones efectuadas al Banco de Previsión Social (BPS) se verificó que el importe declarado coincida con la Resolución Ministerial que dio origen a dicha transferencia y con el balance auditado al 31/12/2021 publicado por el organismo.

De los restantes gastos se extrajo una muestra de expedientes que totalizan \$ 20.761.589.747 (representando un 77,08%). Con el fin de verificar el cumplimiento del procedimiento definido por el MEF para financiar los gastos con cargo al Fondo, así como la aplicación del mismo a los destinos previstos por la Ley 19.874, de cada uno de los expedientes se analizaron los aspectos más relevantes entre los cuales se destaca: i) que tuvieran justificación suficiente; ii) que contaran con la aprobación del ordenador correspondiente en todas las etapas del proceso administrativo; iii) que pudieran relacionarse con los destinos definidos por la Ley; iv) que se encontraran respaldados con comprobantes y/o rendiciones que cumplan con las debidas formalidades; v) que el monto se corresponda con el total rendido.

3. En relación con las recomendaciones anteriores

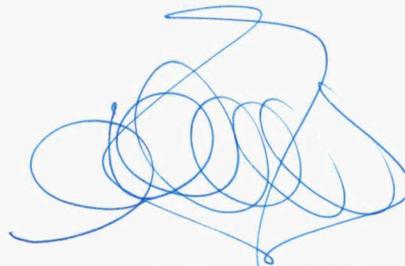
Se detallan a continuación los resultados del análisis de los expedientes, tomando como punto de partida las recomendaciones efectuadas en la Revisión de la Rendición de Cuentas del año 2020:

- En cuanto al procedimiento interno, éste fue aprobado formalmente mediante Resolución Ministerial.
- Para el caso de gastos menores a \$100.000 se ha unificado el criterio de autorización y rendición lo que permitió subsanar el vacío procedimental.

- En referencia a la solicitud de la conformidad de las rendiciones por parte de las Unidades de Auditoría Interna o quienes cumplan su función, se evidenciaron casos en los que el Organismo que recibió la transferencia agregó al expediente un documento de conformidad.
- Se visualizaron expedientes en los que se incorporó un plan de ejecución de los gastos dentro de la justificación inicial.
- Referente a la conformación, foliado y ordenamiento cronológico de los documentos que integran los expedientes, se sugiere continuar con las acciones a fin de cumplir con lo previsto en el art. 35 del Decreto 500/1991.

Opinión

En la evaluación realizada no se han encontrado apartamientos significativos en los aspectos procedimentales ni en la aplicación del fondo a los destinos previstos. La Rendición de Cuentas del Fondo Solidario COVID-19 presenta razonablemente la ejecución presupuestal por el ejercicio 2021 para atender la emergencia sanitaria.



Cr. PABLO MORELLI
AUDITOR INTERNO DE LA NACIÓN

Auditoria Interna de la Nacion		EXPEDIENTE N°
		2022-5-3-0002231
Oficina Actuante:	Dirección AIN	
Fecha:	29/06/2022 14:51:21	
Tipo:	FIRMAR	

Montevideo, 29 de junio de 2022.

VISTO: lo dispuesto por la Ley 19.874, de 8 de abril 2020 que creó el "Fondo Solidario COVID-19";

RESULTANDO: I) que en su artículo 11 la Ley 19.874, de 8 de abril de 2020 estableció la obligación del Poder Ejecutivo de rendir cuentas del uso de los recursos del "Fondo Solidario COVID-19";

II) que el Decreto reglamentario 133/020 de 24 de abril de 2020 estableció en su artículo 6 que la Rendición de Cuentas a presentar por el Poder Ejecutivo será evaluada por la Auditoria Interna de la Nación la que considerará los aspectos procedimentales de la administración del "Fondo Solidario COVID-19" y la correcta aplicación del mismo a los destinos previstos en esta ley;

CONSIDERANDO: I) que le fue remitido a este organismo el Informe de Rendición de Cuentas sobre el "Fondo Solidario COVID-19" a los efectos previstos en el citado artículo 6 del Decreto 133/020 de 24 de abril de 2020;

II) que la Auditoria Interna de la Nación, previa realización de la evaluación correspondiente, elaboró el informe sobre la referida Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2021;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por la Ley 19.874, de 8 de abril 2020 y el Decreto 133/020 de 24 de abril de 2020;

EL AUDITOR INTERNO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

- 1º) Aprobar el informe de evaluación de la Rendición de Cuentas del "Fondo Solidario COVID-19" correspondiente al ejercicio 2021.
- 2º) Notificar a la Sra. Contadora General de la Nación.
- 3º) Elevar estas actuaciones a la Sra. Ministra de Economía y Finanzas, a sus efectos.
- 4º) Cumplido, archívese.

Firmante:
Auditor Interno de la Nación Cr Pablo J. Morelli